

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°31

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 10 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial@municipalidadhuerdo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N° 7552: Recategorización agente municipal.

DECRETO N° 7553: Recategorización agente municipal.

DECRETO N° 7554: Recategorización agente municipal.

DECRETO N° 7555: Alta de liquidación de tasas lotes 1 a 26 Mzna 505.

DECRETO N° 7556: Compra directa Tótem.

DECRETO N° 7557: Aceptación de renuncia de la Secretaria de Gobierno.

RESOLUCIONES.....9

RESOLUCIÓN N° 4: Contratación de personal.

SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

SECCIÓN JUDICIAL

Ingeniero Huergo, 27 de enero de 2025.-

DECRETO N° 7552-2025**VISTO:**

La Carta Orgánica de Ingeniero Huergo y las atribuciones conferidas por esta al Poder Ejecutivo Municipal, el Estatuto del Empleado y Escalafón de la Municipalidad de y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta un derecho incuestionable del trabajador público municipal la posibilidad de poder ascender de jerarquía, durante su carrera laboral.

Que, la promoción laboral no solo es un reconocimiento económico para el trabajador que ve incrementado su salario en virtud de su ascenso, sino –y fundamentalmente–, es un reconocimiento a su tarea.

Que, el Agente Municipal CALVO, Oscar Alejandro, DNI N° 33.919.480, Legajo N° 146, cumple con los requisitos establecidos para la promoción de categoría, en conformidad con el Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal, **TITULO 8: AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES**, cumpliendo tareas de personal de servicio como chofer de vehículos pesados (camiones, ómnibus y tractores).

- ✓ **CHOFERES DE VEHÍCULOS PESADOS:** se incluirán a los agentes que conduzcan camiones, ómnibus y tractores, en relación de dependencia con las jerarquías incluidas en el tramo de Personal de Supervisión o Personal Superior. Se extenderá de la categoría dos (2) a la once (11), ambas inclusive.

CAPÍTULO PROMOCIONES: Art. 195) *El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se consignan: b) Personal de servicios: Para las funciones comprendidas en el presente agrupamiento el pase de una categoría a la inmediata superior se producirá cada dos (2) años de permanencia en la misma, de la categoría uno (1) a la siete (7) inclusive y cada tres (3) años de la categoría ocho (8) a la doce (12).-*

Que, asimismo el **Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal**, en su **TITULO 3: CARRERA; Art. 175)** establece: *Las promociones de carácter automático previstos en los diferentes agrupamientos se concretarán en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 1° del mes siguiente a aquel en que cumplen los requisitos establecidos en cada caso.-*

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Recategorizar al Agente Municipal CALVO, Oscar Alejandro, DNI N° 33.919.480, Legajo N° 146, a Categoría N° 4 del agrupamiento Servicios Generales en el tramo de personal de servicio, cumpliendo funciones de chofer de vehículos pesados. -----

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, y con fines contables, se viene liquidando en los haberes del agente municipal desde octubre de 2.024, fecha en que correspondía la recategorización.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos correspondientes, cumplido archívese. -

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----



Ingeniero Huergo, 27 de enero de 2.025.-

DECRETO N° 7553-2025

VISTO:

La Carta Orgánica de Ingeniero Huergo y las atribuciones conferidas por esta al Poder Ejecutivo Municipal, el Estatuto del Empleado y Escalafón de la Municipalidad de y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta un derecho incuestionable del trabajador público municipal la posibilidad de poder ascender de jerarquía, durante su carrera laboral.

Que, la promoción laboral no solo es un reconocimiento económico para el trabajador que ve incrementado su salario en virtud de su ascenso, sino —y fundamentalmente—, es un reconocimiento a su tarea.

Que, el Agente Municipal ULLOA, Marcelo Daniel, DNI N° 32.902.495, Legajo N° 157 cumple con los requisitos establecidos para la promoción de categoría, en conformidad con el Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal, **TITULO 7: _AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION, Art. 188)** *revistará en este agrupamiento el personal que realiza tareas de **saneamiento**, producción, construcción y/o conservación de muebles, maquinarias, edificios, instalaciones, herramientas, útiles, automotores, embarcaciones, calles, caminos, **parques y jardines**, y toda clase de bienes en general.*

Art. 189) Personal Obrero: *Se incluirán los agentes que ejecuten tareas mencionadas más arriba en relación de dependencia con las jerarquías incluidas en el tramo de personal supervisor o personal de supervisión (12) y el personal revistara en las siguientes categorías:*

Obrero: Categoría uno (1) a diez (10)

Oficial: Categoría dos (2) a once (11)

Oficial especializado: Categoría tres (3) a doce (12)

La calificación de los oficios en oficiales y oficiales especializados se hará por vía reglamentaria de acuerdo a la comisión mencionada en el art. 134.

CAPÍTULO PROMOCIONES: Art. 191) *El paso de una categoría inmediata superior se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se*

consignan: b) Personal obrero: El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá automáticamente cada dos (2) años hasta la categoría siete (7) inclusive y de la categoría ocho (8) a la diez (10) cada tres (3) años.....

Que el art. ut supra mencionado establece la promoción automática de los agentes que se encuadren en la categoría 5.

Que, asimismo el **Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal**, en su **TITULO 3: CARRERA; Art. 175)** establece: *Las promociones de carácter automático previstos en los diferentes agrupamientos se concretaran en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen los requisitos establecidos en cada caso.-*

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1º.- Recategorizar al Agente Municipal ULLOA, Marcelo Daniel, DNI N° 32.902.495, Legajo N° 157 a Categoría N° 6 del agrupamiento AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION en el tramo obrero cumpliendo actualmente funciones de mantenimiento de espacios verdes. -----

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, y con fines contables, se viene liquidando en los haberes del agente municipal desde octubre de 2.024, fecha en que correspondía la recategorización. -----

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos correspondientes, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendenta Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----



Ingeniero Huergo, 27 de enero de 2.025.-

DECRETO N° 7554-2025

VISTO:

La Carta Orgánica de Ingeniero Huergo y las atribuciones conferidas por esta al Poder Ejecutivo Municipal, el Estatuto del Empleado y Escalafón de la Municipalidad de y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta un derecho incuestionable del trabajador público municipal la posibilidad de poder ascender de jerarquía, durante su carrera laboral.

Que, la promoción laboral no solo es un reconocimiento económico para el trabajador que ve incrementado su salario en virtud de su ascenso, sino —y fundamentalmente—, es un reconocimiento a su tarea.

Que, el Agente Municipal MONSALVE, Oscar, DNI N° 20.339.170, Legajo N° 208 cumple con los requisitos establecidos para la promoción de categoría, en conformidad con el Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal, **TITULO 7: AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION, Art. 188)** *revistará en este agrupamiento el personal que realiza tareas de saneamiento, producción, construcción y/o conservación de muebles, maquinarias, edificios, instalaciones, herramientas, útiles, automotores, embarcaciones, calles, caminos, parques y jardines, y toda clase de bienes en general.*

Art. 189) *Personal Obrero: Se incluirán los agentes que ejecuten tareas mencionadas más arriba en relación de dependencia con las jerarquías incluidas en el tramo de personal supervisor o personal de supervisión (12) y el personal revistara en las siguientes categorías:*

Obrero: Categoría uno (1) a diez (10)

Oficial: Categoría dos (2) a once (11)

Oficial especializado: Categoría tres (3) a doce (12)

La calificación de los oficios en oficiales y oficiales especializados se hará por vía reglamentaria de acuerdo a la comisión mencionada en el art. 134.

- a) **CAPÍTULO PROMOCIONES: Art. 191)** *El paso de una categoría inmediata superior se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se consignan: b) Personal obrero: El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá automáticamente cada dos (2) años hasta la categoría siete (7) inclusive y de la categoría ocho (8) a la diez (10) cada tres (3) años.....*

Que el art. ut supra mencionado establece la promoción automática de los agentes que se encuadren en la categoría 1.

Que, asimismo el **Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal**, en su **TÍTULO 3: CARRERA; Art. 175)** establece: *Las promociones de carácter automático previstos en los diferentes agrupamientos se concretaran en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen los requisitos establecidos en cada caso.-*

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1º.- Recategorizar al Agente Municipal MONSALVE, Oscar, DNI N° 20.339.170, Legajo N° 208, a Categoría N° 2 del AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION en el tramo obrero realizando actualmente tareas de ***producción, construcción y/o conservación de muebles, maquinarias, edificios, instalaciones, herramientas, útiles.*** --

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, y con fines contables, se viene liquidando en los haberes del Agente Municipal desde Noviembre de 2.024, fecha en que correspondía la recategorización. -----

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos correspondientes, cumplido archívese. -

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----



Ingeniero Huergo, 27 de enero de 2.025.-

DECRETO N° 7555-2025

VISTO:

La nota N° 03-2025 remitida desde el área de Hacienda de la Municipalidad de Ingeniero Huergo y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal a la Sra. Intendente Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota se solicita el alta de ítems en la liquidación de tasas y servicios retributivos de los lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la manzana N° 505 según correspondan.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Liquidar a partir de la firma del presente decreto los conceptos de tasas y servicios retributivos que se detallan de acuerdo al Anexo I que se adjunta. -----

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese al Área de Hacienda, cumplido archívese. -----

ANEXO I-							
DESIGNACION CATASTRAL	DIRECCION		TITULAR/RESPONSABLE	Riego y Mantenimien to de calles	Recolección de Residuos	Mantenimiento de A. Público	Baldío
	CALLE	Nº	APELLIDO y NOMBRE				
05-4-C-505-01	SAN MARTIN OESTE	496	HENRIQUEZ SANDOVAL, Francisco Marcelo	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-02	SAN MARTIN OESTE	488	MONSALVE, Dario Andres	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-03	SAN MARTIN OESTE	480	SANCHEZ, Maria Alejandra	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-04	SAN MARTIN OESTE	472	VILLEGAS, Valeria	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-05	SAN MARTIN OESTE	464	CHOIMAN, Matias	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-06	SAN MARTIN OESTE	458	ROMERO, Jessica	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-07	SAN MARTIN OESTE	450	VALENZUELA, Andres	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-08	SAN MARTIN OESTE	442	VASQUEZ, Nuria Alejandra	SI	SI	NO	NO
05-4-C-505-09	SAN MARTIN OESTE	434	DA SAN MARTINO, Brenda	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-10	SAN MARTIN OESTE	426	MONSALVE, Rodrigo Andres	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-11	JUAN PABLO II	392	MILLANAO, Carlos	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-12	JUAN PABLO II	376	URRA, Yanet	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-13	JUAN PABLO II	358	CACERES, Lina Yanet	SI	SI	NO	NO
05-4-C-505-14	JUAN PABLO II	342	VILLALOBOS, Alicia Paola	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-15	JUAN PABLO II	328	CURIN, Patricia	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-16	JUAN PABLO II	310	AVILES, Damian	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-17	COLON OESTE	425	PORTUZ SAAVEDRA, Gary	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-18	COLON OESTE	435	TAPIA, Ines	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-19	COLON OESTE	441	QUIROGA, Damian Ezequiel	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-20	COLON OESTE	449	MONSALVE, Marcos Facundo	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-21	COLON OESTE	457	MOYA, Walter	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-22	COLON OESTE	465	Municipalidad de Ingeniero Huergo	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-23	COLON OESTE	471	RONDEAUX, Hector	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-24	COLON OESTE	481	CACERES, Tamara	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-25	COLON OESTE	489	ROJAS, Micaela	SI	SI	NO	SI
05-4-C-505-26	COLON OESTE	497	ROMERO, Elvio/ BORDON, Maria Isabel	SI	SI	NO	SI

Firmada por la Sra. Intendenta Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----



Ingeniero Huergo, 27 de Enero de 2025.-

DECRETO N°7556-2025

VISTO:

La necesidad de dotar a los distintos accesos a la ciudad de cartelería que sea visible para quienes transitan por la Ruta Nacional N° 22, la Ordenanza N° 810/19, las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el actual trazado de la Ruta Nacional N° 22, conllevó la construcción de un puente elevado por sobre el nivel de la ciudad de Ingeniero Huergo, con lo cual se ha perdido la visibilidad de los ingresos a nuestra localidad. Resultando necesario la instalación de nueva cartelería identificatoria del ingreso a nuestra localidad, que sea visible (en cuanto a ubicación y tamaño) para quienes transitan por la Ruta Nacional N° 22.

Que, en el año 2024 el Poder Ejecutivo Municipal proyecto y ejecuto la obra de un Tótem, en el ingreso Este con vista Norte de la ciudad, el cual fue realizado mediante la modalidad de obra propia y financiado con recursos municipales. Que en el presente año se ha proyectado, dotar al acceso Oeste con vista Norte de la ciudad, de la cartelería ut supra mencionada.

Que por tales motivos resulta necesario adquirir (2) Tótem, que reúnan las características técnicas indicadas por el Área de Catastro, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ing. Huergo;

Que la Sra. PALOMO, SONIA BEATRIZ, D.N.I. 27.473.501, con domicilio en calle Santa Cruz 737, de esta ciudad, cotizó en la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)** dos (2) Tótem, de su propiedad, usados- en buen estado de conservación, *con una altura aproximada de 9,00 mts; ancho en su ala 2,10 mts; y espesor de 0,55 mts * con una altura aproximada de 9,00 mts; ancho en su ala 1,20 mts; y espesor de 0,30 mts, ubicados ambos en la calle Pedro Pérez Berciano y Santiago del Estero de esta localidad.

Que dicha cotización es coincidente con el Informe de Tasación Inmueble emitido por el Asesor Contable de **LA MUNICIPALIDAD.**

Que, la Ordenanza N° 810/2019 estableció a partir del mes de diciembre 2019 los nuevos topes para las contrataciones que realice el Municipio, fijando para las Compras y Contrataciones de Obras y Servicios Públicos en forma directa, la suma de 4.000 S.A.M, y/o 21.560 litros de Gas Oil Común que fije YPF para la provincia de Rio Negro, de ambos coeficientes el que resultare mayor.

Que consecuentemente los montos límites de contratación directa en la actualidad consisten en la suma de **PESOS TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$31.520.000,00) y/o PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$26.497.240,00).**

Que de acuerdo al informe de Contaduría existen los fondos necesarios en la partida presupuestaria correspondiente, puesto que el Municipio lo afrontara con recursos propios.

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos. -

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE
INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°: Aprobar la compra directa, de dos (2) Tótem, usado - en buen estado de conservación - con una altura aproximada de 9,00 mts; ancho en su ala 2,10 mts; y espesor de 0,55 mts, con una altura aproximada de 9,00 mts; ancho en su ala 1,20 mts; y espesor de 0,30 mts, ubicados en la calle Pedro Pérez Berciano y Santiago del Estero de esta localidad, por el precio total, convenido e inamovible de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)**, a la Sra. PALOMO, SONIA BEATRIZ, D.N.I. 27.473.501, con domicilio en calle Santa Cruz 737, de esta ciudad, a abonar mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de su titularidad, C.A. N° 730024143, CBU N° 03402537 08730024143015, correspondiente al Banco Patagonia S.A., al momento de suscribirse el respectivo Boleto de Compraventa. -----

Artículo 2°: Desígnese la unidad ut supra mencionada a la creación de cartelería identificadora del acceso Oeste a la localidad de Ingeniero Huergo. -----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, cumplido archívese. - Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----



Ing. Huergo, 31 de enero de 2.025.-

DECRETO N° 7557-2025**VISTO:**

La Sra. Intendente Municipal en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 7374, de fecha 11 de Diciembre de 2023, se designó políticamente en el cargo de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, a la Sra. Karina A. Tappata, DNI N° 22.972.757.

Que, en fecha 31 de Enero de 2025, la Sra. Karina A. Tappata, presentó su renuncia en el cargo de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, a partir del 01 de Febrero del 2025.

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
SANCIONA CON FUERZA
DE DECRETO:**

Artículo 1°.- Acéptese, a partir del 01 de Febrero de 2025, la renuncia presentada por la Sra. Karina A. Tappata, DNI N° 22.972.757, al cargo de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.-----

Artículo 2°.- Agradézcase al funcionario renunciante los servicios prestados en el desempeño de su cargo. -----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, cumplido que sea, archívese.-----

Firmada por la Sra. Intendenta Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----

**RESOLUCIONES**

Ingeniero Huergo, 31 de enero de 2.025.

RESOLUCIÓN N°4-2025**VISTO:**

El Estatuto del Empleado Municipal de Ingeniero Huergo y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que el área de Bromatología y Medio Ambiente necesita contar con personal que se desempeñe en tareas principales de ejecución fiscalización, asesoramiento o inspección de bromatología y/o comercio, como así también que cumpla funciones administrativas principales complementarias, auxiliares o elementales.

Qué, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 55 inc. b), establece: *Ejercer la jefatura de la administración Municipal, nombrar y remover, suscribiendo la pertinente resolución al personal Municipal en un todo de acuerdo con lo previsto en el Estatuto para los agentes Municipales y las Ordenanzas que a tal efecto se dictaren.*

Qué en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos. –

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar en carácter de personal transitorio a la Sra. Catricheo Brenda Graciela, DNI 41.420.951, a partir del día 01/02/2025 hasta el 31/07/2025, con categoría N° 3, para desempeñarse como de INSPECTOR DE BROMATOLOGÍA de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, correspondiente al AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO. ---

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, cumplido archívese. - Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----

